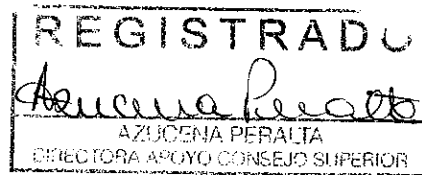




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.-

VISTO la nota presentada por la Secretaria Académica de la Facultad Regional Haedo solicitando la autorización para que el **Sr. Mario Raúl PÉREZ - DNI N° 31.192.493**, sea aceptado como alumnos de la Licenciatura en Ciencias Aplicadas, carrera que se dicta en esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 925 que norma el ingreso a la Licenciatura en Ciencias Aplicadas, el aspirante debe poseer título de Profesor en las áreas de Matemática, de Física, de Química, de Computación o de disciplinas técnicas otorgado por Instituciones de nivel Superior no Universitario reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de cuatro (4) años o más de duración y con una asignación horaria no menor a 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 1163 aprobó el Reglamento de Estudios para todos los ciclos de Licenciatura en el ámbito de la UTN, en el cual se contemplan pedidos de excepciones al criterio antes mencionado.

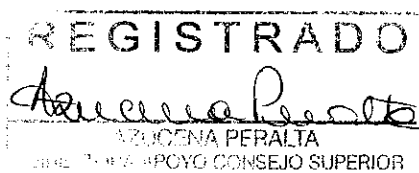
Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Que el Comité Académico de la Licenciatura en Ciencias Aplicadas de la Facultad Regional Haedo, determinó aceptar como alumno de la carrera al Sr Mario Raúl PÉREZ, DNI N° 31.192.493.

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 316/2012, se resuelve en su *Artículo 1°: Denegar el pedido de incorporación como alumno a la Licenciatura en Ciencias Aplicadas de la Facultad Regional Haedo, al Sr Mario Raúl PÉREZ, DNI N° 31.192.493, ya que no acredita los méritos suficientes para dicha solicitud.*

Que la Lic. Silvia L. Gómez eleva la solicitud de reconsideración presentada por el Sr. Mario Raúl PÉREZ, DNI N° 31.192.493, acompañando con documentación ampliatoria.

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 353/2012, se resuelve en su *Artículo 1°: Aprobar la inscripción del Sr. Mario Raúl PÉREZ, DNI N° 31.192.493 para la Carrera Licenciatura de Ciencias Aplicadas de la Facultad Regional Haedo.*

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las presentaciones realizadas y observó que no son suficientes para dar lugar al pedido de excepción

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

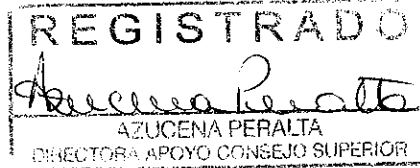
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al pedido de excepción para la inscripción por méritos reconocidos del aspirante **Sr. Mario Raúl PÉREZ - DNI N° 31.192.493**, para cursar la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Facultad Regional Haedo que evite, en lo posible, situaciones como la planteada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1793/2012

UTN
mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior